

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4335

ORDEN de 6 de febrero de 1978 por la que se dispone el cese como Subdirector general de Recursos Naturales Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de don José Lara Alén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 639/1972, de 9 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección de dicho Organismo, he tenido a bien disponer el cese de don José Lara Alén como Subdirector general de Recursos Naturales Renovables, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1978.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

4336

ORDEN de 6 de febrero de 1978 por la que se nombra a don José Luis Echániz Echevarría Subdirector general de Recursos Naturales Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 639/1972, de 9 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección de dicho Organismo, he tenido a bien nombrar a don José Luis Echániz Echevarría Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1978.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

4337

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que, en aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1976, se nombra funcionarios de la Escala de Administrativos de dicho Instituto a determinados funcionarios actualmente pertenecientes a la de Auxiliares Administrativos.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1976, después de elevar a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, establece en su punto 3.º que por cada uno de aquellos Organismos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la misma, integrando en las correspondientes escalas o plazas a nivel y carácter administrativo a quienes se les haya reconocido tal derecho.

En su virtud, de conformidad con la Circular de la Dirección General de la Función Pública de 10 de noviembre de 1976 y con la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 26 de noviembre de 1977,

Esta Dirección acuerda:

1.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administrativos de este Instituto a los funcionarios que, perteneciendo a la de Auxiliares Administrativos, les ha quedado reconocido tal derecho y que a continuación se relacionan, con indicación del número de Registro de Personal, nombre y apellidos, fecha de cumplimiento de los requisitos de integración y destino asignado:

T52AG02A0418P. Doña Adalmira Maroto Escribano. 2 de octubre de 1977. Madrid.

T52AG02A0419P. Don Leopoldo García Gámez. 12 de noviembre de 1977. Segovia.

T52AG02A0420P. Doña Angeles Vicente Casaseca. 13 de noviembre de 1977. León.

2.º Los efectos económicos de la integración, que quedan condicionados a la toma de posesión del destino asignado en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, se producirán a partir de la fecha del respectivo cumplimiento de los requisitos para su integración.

3.º La toma de posesión como funcionario de carrera en la Escala de Administrativos determinará el pase a la situación de excedencia voluntaria del funcionario afectado en la Escala de Auxiliares Administrativos de procedencia.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Director, Manuel Aulló Urech.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4338

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados que seguidamente se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia

Madrid número 15.—Jubilación de don Ernesto López Romero de Medina.

Juzgados de Instrucción

Sevilla número 6.—Jubilación de don Pablo Moreno Gonzalo.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Carballo.—Excedencia voluntaria de don Julio César Cibeira-Yebra Pimentel.

Cuenca.—Excedencia voluntaria de don Carlos José de Valdivia Pizcueta.

Ibiza.—Excedencia voluntaria de don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.

Llanes.—Excedencia voluntaria de don Antonio Lanzos Robles.
Santofía.—Excedencia voluntaria de don Ildefonso García del Pozo.

Segorbe.—Excedencia voluntaria de don Juan Luis Lorente Almiñana.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

1.ª Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965 lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

2.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día hábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

3.ª Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciados en Derecho, y en los casos en que proceda, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas vacantes.